

Nº Expediente: 300/2022/00295

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019 (BOCM 09/08/2019), de organización y competencias de los Distritos,

DISPONGO

“En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS O ACTUACIONES, REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS (3 LOTES), exp. 300/2022/00295, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

La redacción de proyectos de obras de reforma, reparación y conservación de los equipamientos públicos, vías públicas, zonas verdes y demás espacios públicos, dependen de la ejecución de obras que subsanen el posible deterioro producido en estos espacios públicos. Estas obras requieren también de la coordinación de seguridad y salud de los trabajadores que las llevan a cabo. En ocasiones, la necesidad de ejecutar estas obras, previa redacción de un proyecto, surgen por situaciones sobrevenidas. Estas situaciones son imposibles de prever y planificar con antelación. Tampoco es posible prever una cuantificación exacta del importe de estas actuaciones. Es en el momento de la necesidad de ejecutar estas obras, que requieren de la redacción de sus correspondientes proyectos y de la coordinación de la seguridad y salud, cuando se valora el importe de tales prestaciones.

En algunos casos, estos espacios públicos municipales del distrito cuentan con instalaciones y elementos antiguos cuya vida útil está llegando a su final. En ocasiones se producen deterioros o menoscabos cuya solución excede de la labor de mantenimiento. Es imposible cuantificar estas actuaciones de reparación por su imprevisibilidad y por tanto, es imposible cuantificar el coste de la redacción de los proyectos y de la coordinación de seguridad y salud.

En otras ocasiones, surge la necesidad de mejorar lo existente, con objeto de una pronta adaptación a las distintas normativas sectoriales, cada vez más exigentes. Ello requiere la ejecución de obras de reforma en los espacios públicos del Distrito, previa redacción de los proyectos y de la coordinación de seguridad y salud de las obras. En ocasiones, estas adaptaciones a normativas están relacionadas con la mejora de sus condiciones de protección de incendios y de evacuación en situaciones de emergencia. Por este motivo, la adaptación de un inmueble a la normativa de incendios, deriva irremediabilmente en la redacción y/o actualización de su plan de autoprotección o medidas de emergencias.

Por lo anteriormente expuesto, es necesaria la tramitación de un acuerdo marco de servicios cuyo objeto es la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, la redacción de los correspondientes proyectos de obras, y la redacción y/o actualización e implantación de los planes de autoprotección de los edificios públicos, ante la imposibilidad de cuantificar, a priori, el alcance económico de estas actuaciones.

De este acuerdo marco, derivarán contratos basados de servicios cuyo presupuesto se



adaptará a las necesidades sobrevenidas que vayan surgiendo durante su ejecución.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento.

Son éstas las razones que determinan la necesidad de externalización del servicio mediante la contratación de un Acuerdo Marco de Servicio.

El Distrito de Chamberí no dispone de personal especializado en los oficios necesarios para la realización de las prestaciones objeto de contratación, (coordinadores de seguridad y salud, técnicos en prevención de riesgos laborales, etc...) ni de las maquinarias ni medios auxiliares que puedan requerirse, por lo que ante la carencia de medios propios que hagan efectivo los objetivos encomendados, se hace necesaria su contratación externa.

La contratación de un Acuerdo Marco es la figura más idónea, tanto por el objeto de lo que se quiere contratar, como por su contenido, para satisfacer las necesidades anteriormente señaladas.

Por su diversidad y especialidad, se propone que el acuerdo marco se divida en tres lotes:

Lote 1: Seguridad y Salud en las obras.

Lote 2: Redacción y/o actualización de Planes de Autoprotección o de emergencias, charlas de formación y realización de simulacros de evacuación.

Lote 3: Redacción de Proyectos de obras en espacios públicos y equipamientos públicos municipales adscritos al Distrito de Chamberí y asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras.

Es necesario contar, para cada lote, con una empresa especializada en cada sector, que disponga de los medios materiales y personales adecuados para la ejecución más eficiente de las obras y de las medidas de seguridad de los edificios municipales. Todo ello redundará en una mejor y más eficiente prestación de servicio al público.

En virtud de todo lo manifestado, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas. La contratación propuesta es por tanto idónea para el cumplimiento de los fines que se persiguen, ya que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de los medios personales y materiales para desarrollarla, por lo que resulta necesario proceder al inicio de la contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Madrid, firmado digitalmente a fecha de firma
CONCEJAL PRESIENTE DEL DISTRITO
Fdo.: Javier Ramírez Caro